

**OBSERVATORIO DE MADRID**

Observaciones meteorológicas del día 6 de Marzo de 1910.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	706.10	1.8	1.4	4.8	94	N.....	Brisa.....	Despejado.
6 de la mañana.....	7.51	-0.8	1.1	4.1	95	E.....	Brisa ligera.	Idem.
9 de la mañana.....	8.68	3.8	3.4	5.6	94	E.....	Idem.....	Idem.
12 del día.....	8.91	11.0	7.8	6.8	64	SSW.....	Brisa.....	C. despejado.
3 de la tarde.....	8.65	11.9	7.3	5.5	51	SW.....	Idem.....	Muy nublado.
6 de la tarde.....	9.35	9.7	5.8	4.9	56	WSW.....	Idem.....	Nublado.
9 de la noche.....	10.02	5.3	3.5	5.0	75	EW.....	Calma.....	Despejado.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	13.1	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	202.0
Idem mínima.....	- 2.2	Oscilación barométrica ídem (milímetros).....	3.52
Diferencia.....	15.3	Altura ídem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	3.02
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	21.6	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	
Idem ídem, dentro de una esfera de cristal.....	48.4	Sol completamente despejado.....	5 h 29 m.
Diferencia.....	26.8	Sol entrevelado por nubes ó vapores.....	2 h 2 m.
Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable.....	24.7	Total de insolación durante el día.....	7 h 40 m.
Idem mínima ídem.....	- 4.5		
Diferencia.....	29.2		

**OPOSICIONES**

**Junta Provincial de Instrucción Pública de Huelva.**

ANUNCIO DE OPOSICIONES  
Maestros y Maestras.

En cumplimiento de lo que previene el artículo 3.º del Real decreto de 7 del pasado mes, se convoca á oposiciones para proveer Escuelas de niños, de 825 pesetas, haciendo presente que actualmente sólo hay vacantes las de Campotrio y Escacena del Campo, pero que podrán ser aprobados hasta cinco opositores, en virtud de ser éste el número de las Escuelas que se han provisto por este turno en los últimos cinco años.

Asimismo, y en cumplimiento también del artículo y Real decreto citado, se convoca á oposiciones para proveer Escuelas de niñas, de 825 pesetas, haciendo presente que actualmente sólo hay vacantes las de Castaño del Robledo, Rosal de la Frontera, Villablanca y Niebla, pero que podrán ser aprobadas hasta nueve opositores, en virtud de ser éste el número de Escuelas que se han provisto por este turno en los cinco últimos años.

Para tomar parte en los ejercicios de oposición será condición precisa que los interesados cuenten veintitrés años de edad antes de la fecha de la convocatoria, que se hallen en posesión del título de Maestro ó Maestra elemental y no tengan impedimento alguno que les inhabilite para estos cargos.

Las instancias documentadas se presentarán en esta Junta, dentro de los treinta días siguientes á la publicación de este anuncio.

Huelva, 3 de Febrero de 1910.—El Gobernador Presidente, José Luquó y Beas. El Secretario, Manuel Lazo y Real.

P—710

**SUBASTAS**

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Junio de 1908, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real

decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 7 del próximo mes de Abril, á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de construcción de los trozos 1.º, 2.º y 3.º de la carretera de León á Villanueva de Carrizo, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de 304.185,89 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 2 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 15.300 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 3 de Marzo de 1910.—El Director general, Javier Gómez de la Serna.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 3 de Marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de construcción de los trozos 1.º, 2.º y 3.º de la carretera de León á Villanueva de Carrizo, provincia de León, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mis-

mas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando, bien y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese debidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—173

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 7 del próximo mes de Abril, á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de la carretera de Campo de San Lázaro á la estación de Canedo, provincia de Orense, cuyo presupuesto de contrata es de 1.211.996,20 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Orense.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 2 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 61.000 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más

proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 25 de Febrero de 1910.—El Director general, J. Gómez de la Serna.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 25 de Febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Campo de San Lázaro á la estación de Cuneo, provincia de Orense, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—179

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 de Febrero último, y cumplido con todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 7 del próximo mes de Abril, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Puebla de Sanabria á Portugal, provincia de Zamora, cuyo presupuesto de contrata es de 33.420,97 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 2 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 16.700 pesetas en metálico, ó en efectos de la Demanda Pública al tipo que los está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 2 de Marzo de 1910.—El Director general, Javier Gómez de la Serna.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 2 de Marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Puebla de Sanabria á Portugal, provincia de Zamora, se comprometo

á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—180

**Alcaldía Constitucional de Valencia.**

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo de veinte días, que fija el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, referente á la venta en pública subasta de los solares correspondientes á la manzana letra A del denominado barrio de Pescadores, la Excmo. Corporación Municipal, con fecha 10 de Enero último, acordó sacar á pública subasta, con sujeción á los pliegos de condiciones que á continuación se insertan, la venta del solar demarcado en el plano con el número 8 de la calle de las Bargas y el número 2 de la del Sur, cuya superficie es de 347 metros 58 decímetros cuadrados, por el precio de 139.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la forma y plazo determinados en la condición 12 del pliego de condiciones.

Para poder tomar parte en la licitación deberá acreditarse haber consignado en la Caja Municipal, en la General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales, el 5 por 100 del valor fijado al solar.

La subasta se celebrará á los treinta días siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en la Gaceta de Madrid, y si éste fuere festivo, el primer día laborable siguiente, á las doce horas, en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del señor Teniente de Alcalde que designe esta Alcaldía, y con asistencia de un señor Concejal.

El expediente de subasta se halla de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría Municipal.

*Pliego de condiciones económicas que, además de las facultativas, han de regir para la subasta del solar número 8 de la calle de las Bargas y número 2 de la del Sur.*

1.º Será objeto de la subasta el solar designado en el anuncio, en concepto de cuerpo cierto, con título inserto en el Registro de la Propiedad, por medio de certificación posesoria como sobrante de vía pública procedente de expropiaciones recientes que en aquella certificación se detallarán y libre de toda carga;

2.º El tipo para la subasta será el de 139.024 pesetas á la alza;

3.º Todo el que pretenda tomar parte en la subasta, habrá de depositar previamente en la Caja Municipal, en la General de Depósitos ó en cualquiera de las sucursales la cantidad equivalente al 5 por 100 del valor fijado al solar;

4.º Los depósitos provisionales serán devueltos á los postores á cuyo favor no se adjudicase el remate.

El del rematante quedará retenido como garantía hasta que se otorgue la escritura de venta, en cuyo acto se to-

mará en cuenta para pago de precio del solar;

5.º Dentro de los diez días siguientes al en que se comuniqué la adjudicación definitiva, el rematante vendrá obligado á satisfacer el precio del solar, bien en el acto de otorgarse la escritura ó en cinco anualidades iguales, quedando como garantía el mismo solar y el edificio que sobre él se construya, y satisfaciendo el rematante el 5 por 100 de interés anual, por trimestres anticipados, de los plazos no abonados, en la inteligencia de que el primer plazo habrá de entregarse al tiempo de otorgarse la correspondiente escritura.

Si transcurrido el expresado plazo de diez días, y citado para el otorgamiento de la escritura no compareciera el rematante y pagara el precio convenido ó dejase de pagar algún plazo en el tiempo fijado, se rescindirá el contrato, perdiendo el depósito constituido, que quedará á beneficio de los fondos municipales, y responderá el rematante del perjuicio que se ocasionare al Excmo. Ayuntamiento, que desde luego anunciará la venta del solar, ejercitando el Ayuntamiento, para hacer efectivas las responsabilidades que el contratista contraiga, la acción administrativa de apremio;

6.º El rematante contrae la obligación de pagar el precio del remate y los gastos que éste ocasionare, y adquiere el derecho de entrar en posesión del solar que se subasta.

El Ayuntamiento contrae la obligación de entregar el solar libre de toda carga y adquirir el derecho de cobrar el precio del mismo;

7.º Los gastos de anuncio, escritura y cualquier otros que ocasionare la subasta y formalización del contrato, así como todos los impuestos que se devenguen, serán de cuenta del rematante;

8.º También vendrá obligado el rematante á empezar las obras de edificación dentro del término de seis meses, contados desde el otorgamiento de la escritura de la adjudicación del remate, y á terminarla dentro del plazo máximo de tres años;

9.º El contrato se hace á riesgo y ventura, sin que el rematante pueda pedir modificación alguna ni la rescisión del contrato;

10.º El rematante se someterá á los Tribunales de esta ciudad que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse;

11.º Los licitadores que presenten proposiciones en representación de otra persona, deberán acompañar á aquéllas el correspondiente poder especial, bastantado por uno de los Abogados que forman el Cuerpo municipal de Letrados: D. Tomás Jiménez Valdivieso, D. José María Burguera Peiró, D. Luis Lorente Hernández y D. Honorato Berge García, y si es en Madrid por uno de los Abogados D. Molquienes Alvarez ó D. José Morote Greus;

12.º Las proposiciones se harán por escrito, en papel sellado de la clase 11.ª, y se presentarán durante el plazo del anuncio de subasta, de diez á trece, en el Negociado Central del Ayuntamiento, en pliegos cerrados, acompañados del resguardo que acredite haber constituido el depósito, y la cédula personal del proponente, con sujeción al siguiente

*Modelo de proposición.*

D. ..., vecino de..., según cédula personal que acompaña, número..., enterado del pliego de condiciones aprobadas por

el Excmo. Ayuntamiento para la venta del solar número 8 de la calle de las Barcas y número 2 de la del Sur, correspondiente á la manzana Istra A del antiguo barrio de Pescadores, y conforme en un todo con el mismo, se compromete á adquirir dicho solar por el precio de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

13. En el anuncio se hará constar haberse publicado el anuncio á que se refiere el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y las reclamaciones que hubieren presentado y resoluciones dictadas.

14. En todo lo no previsto, se estará á lo que prescribe la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

**CONDICIONES FACULTATIVAS**

Artículo 1.º Es objeto de la subasta la venta del solar demarcado en el plano con el número 8 de la calle de las Barcas y número 2 de la del Sur, con cabida de 347 metros 56 decímetros cuadrados, valorados en 139.021 pesetas.

Art. 2.º El rematante deberá dar principio á la finca que ha de construirse sobre el solar antes de terminar los seis meses desde la adjudicación y dejarla terminada dentro de los tres años siguientes.

Valencia, 1.º de Marzo de 1910.—El Alcalde, Erasmo Ibañez. S—177

**Alcalde Constitucional de Murcia.**

Habiendo quedado desierta la subasta para el arrendamiento de los derechos y arbitrios del Matadero general de reses de esta ciudad, se anuncia segunda subasta para el día 5 de Abril próximo, á las doce de la mañana, en las Salas Consistoriales, bajo el mismo tipo y condiciones que constan en los anuncios insertos en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, de 20 y 21 de Enero último, respectivamente.

Lo que se hace notorio para conocimiento de los que deseen hacer proposiciones.

Murcia, 1.º de Marzo de 1910.—Diego G. Avilés. S—183

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.**

**NEGOCIADO 2.º—REEMPLAZOS**

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Pérez Veiga del Ayuntamiento de Vigo, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Marcelina Veiga pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Francisco una excepción, con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad veintisiete años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 11 de Enero de 1910.—El Gobernador, José Boente. M—329

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Eduardo Cuevas Garrido, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Juan Cuevas y Cuevas pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Manuel una excepción, con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad veintidós años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 21 de Enero de 1910.—El Gobernador, José Boente. M—330

**Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia**

D. Pedro Ferris Ortí, Agente Recaudador de Contribuciones de la única zona de Menuda.

Hago saber: Que en el expediente que por débitos de Contribución Territorial del pueblo de Paterna, correspondiente á los años 1901 al 1909, instruyo contra D.ª Encarnación Ventura Sanmartín, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha 4 del pasado mes la siguiente:

«*Providencia.* De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á D.ª Encarnación Ventura Sanmartín.

«Notifíquese á dicha deudora esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndose que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.»

Así, pues, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción referida para conocimiento de la interesada.

Valencia, 14 de Febrero de 1910.—El Agente, Pedro Ferris.—Conforme: El Tesorero, P. S., Antonio Valls.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Carlos Torrijos. P—812

**ADMINISTRACION LOCAL**

**Alcalde Constitucional de Fuenteimpaña.**

D. Blas Fernández Sánchez, Alcalde constitucional de dicha villa. Hago saber: Que habiendo sido com-

prendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del año actual, conforme al caso 5.º, artículo 40 de la Ley, los mozos que á continuación se relacionan, y residentes, según noticias particulares, los cinco primeros en la República Argentina y el último en la del Brasil, se les cita para el acto de la clasificación y declaración de soldados, cuyo acto tendrá lugar ante este Ayuntamiento el domingo 6 de Marzo próximo; apercibidos de que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar, y se incoarán los oportunos expedientes de prófugos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley.

*Mozos que se citan.*

Florencio Paulino Pérez Justo, hijo de Felipe y María.

Toreuato Arcenillas Mollón, de Trifón y Pascuala.

Justo Muñoz Sánchez, de Luis y Sinfoniana.

Arturo Hernández Santos, de Angel y Felisa.

Cipriano Galván Pérez, de Ruperto y Vicenta.

Hilario Polo Pérez, de Crispulo y Agapita.

Fuenteimpaña, 16 de Febrero de 1910.—Blas Fernández, M—700

**Alcalde Constitucional de Melgar de Fernamental.**

No habiendo concurrido al acto de clasificación y cierre definitivo del alistamiento y del sorteo, verificadas los días 12 y 13 del actual, el mozo José Astorga Astorga, hijo de Isidro y María, de ignorado el paradero del mismo, así como el de sus padres, se le cita, llama y emplaza, á fin de que comparezca, por sí ó por persona que lo represente en esta Casa Consistorial, al acto de clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el día 6 de Marzo próximo venidero, apercibiéndole, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Melgar de Fernamental á 14 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Sabas de la Calle. M—902

**Alcalde Constitucional de Pedreguer.**

D. Agustín Barber de Puigcerver, Alcalde constitucional de Pedreguer.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Jaime Costa García, hijo de Jaime y Mariana, y Pedro Pizarro y Carrió, hijo de Antonio y Josefa, naturales de esta villa, se les cita por medio del presente edicto, á fin de que comparezcan ante este Ayuntamiento, para cumplir las obligaciones que les impone la vigente ley de Reclutamiento, haciéndoles saber, para que les sirva de notificación en forma, que los actos del sorteo, clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo, tendrán lugar en esta Sala Consistorial el día 18 del actual y 6 de Marzo próximo, respectivamente.

Pedreguer, 6 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Agustín Barber. M—654

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Banco Guipuzcoano.**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito en custodia número 14.539, de

cuatro títulos, números 63.591 á 63.594, representativos de 20 acciones del Banco Español del Río de la Plata, expedido con fecha 2 de Abril de 1909 á nombre de D. Pedro Galdeano y Aguinaga, se anuncia al público por *tercera y última vez*, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de aquel resguardo, anulando el primitivo, y quedando exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 6 de Marzo de 1910.—El Secretario, J. Dondariarena. X—274

#### Compañía Industrial Minera de Linares.

Se participa á los Accionistas que el próximo día 19 de Marzo, á las once y media, se celebrará en Madrid, en el domicilio de Banco Español de Crédito, paseo de Recoletos, número 1, Junta general ordinaria para la aprobación del balance y cuentas del año de 1909.

Para concurrir á la Junta, los Accionistas deberán depositar sus acciones (20 por lo menos), hasta el 13 de Marzo corriente, en el domicilio social, Linares; en el Banco Español de Crédito, en Madrid, ó en sus sucursales, ó en cualquiera otra Caja aceptada por el Consejo de Administración.

Los Accionistas que no posean individualmente 20 acciones, podrán, según los Estatutos, reunirlos y confiar su representación á uno de ellos.—El Consejo de Administración. X—448

#### Crédito Navarro.

Esta Sociedad expidió en 11 de Noviembre de 1904, con el número 1.706, á favor de D. Venancia San Martín, vecina de Monreal, un resguardo de depósito voluntario de valores, consistente en cuatro títulos del 5 por 100 amortizable de 500 pesetas nominales cada uno, que suman en junto 2.000 pesetas nominales.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por tercera vez, para que si alguno se cree con derecho á reclamar, lo verifique en el término de dos meses contados desde el día 23 de los corrientes, fecha de la inserción del primer aviso en la GACETA DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo, y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 28 de Febrero de 1910.—Por acuerdo de la Junta de gobierno, el Secretario, Demetrio Martinez de Azagra.

X—445